

Plan de Juan F onseca (17 de julio de 1836)	111
M anifiesto del ejército que ha operado contra los texanos a la na- ción mexicana (16 de octubre de 1836)	113
M anifiesto y declaración de la A lta C alifornia (7 de noviembre de 1836)	115
M anifiesto de José C astro (13 de noviembre de 1836)	118
M anifestación del gobernador federalista de C hiapas (7 de diciem- bre de 1836)	120
Proclama del comandante de los departamentos de N uevo León y T amaulipas (15 de diciembre de 1836)	121
M anifiesto de Joaquín M iguel Gutiérrez (17 de diciembre de 1836)	123
M anifiesto militarista (15 de marzo de 1837)	125
M anifiesto del general E steban M octezuma (22 de abril de 1837)	127
M anifiesto y Plan de vecinos de Sonora (16 de septiembre de 1837)	128

PLAN DE JUAN FONSECA (17 DE JULIO DE 1836)

PLAN

A rtículo Primero. Se restituirá el regim en representativo popular Federal que las arm as arrevararon a la N acion y los E stados recobran la Soberania que les compete en su gobierno interior.

A rtículo Segundo. Un Congreso de Diputados electos en forma que señalan las leyes; pero facultados ampliamente por sus comitentes para reformar la C onstitucion de ochocientos veinte y cuatro dará las medidas que hase necesarias el trastorno del orden C onstitucional para su restablecimiento y todas las que su seguridad futuras ó la voluntad de la N acion exijan para mejor reconstruirse.

A rtículo Tercero. Y nterín se berifica la instalacion del cuerpo legislativo, se depocitara el G ovierno de la U nion en tres individuos que la ley señala para los casos semejantes al que guarda hoy la N acion. Por consecuencia el C onsejo de G obierno que dev e formarse por los Senadores a quienes legalmente correspondia fungir desde ochocientos treinta y tres hasta ochocientos treinta y seis, no hav iendo este termino legal será restituido para que llene sus atribuciones.

A rtículo Cuarto. En todo lo demas que sea relativo al G obierno G eneral ó al de los E stados, se conformarán las cosas a que por Ley constitucional debiera existir en el corriente bienio, con la sola excepcion de que no será restituidos aquellos funcionarios que directa o inmediatamente contribuyeran a la destruccion del sistema y para suplir lo que no pueda llenarse en la forma legal; se eligirá interinamente por pluralidad de los ciudadanos que libremente concurren á sufragar en el punto donde corresponda haserse la eleccion arreglandose para el acto de ella a las formas establecidas por las electorales, y garantizando la fuerza pronunciada la libertad de las botantes.

A rtículo Quinto. Los pronunciados por este plán adoptarán en cuanto a la parte reglamentaria que estas veces demandan, y en los puntos adicionales que puedan convenir todos aquellos articulos que estuvieren unisonas las masas y que coinsidan en la esencial de estas v ases: el G efe Superior que conduzca esta empresa

nó podrá obtener por el servicio que haga en ello, empleo grado ni sueldo alguno que mejore la condicion y goses legales en que actualmente se encuentre.

A rticulo Sesto. A los empleados civiles y ciudadanos que protejan eficazmente este plán, se les reputará como un servicio interesante en sus respectivos destinos y á estos, y á los que guarden una estricta neutralidad respecto se les conserv arán los derechos que las leyes les tienen dados por las asignaciones que perciven en la Hacienda Publica.

MANIFIESTO DEL EJÉRCITO QUE HA OPERADO CONTRA
LOS TEXANOS A LA NACIÓN MEXICANA
(16 DE OCTUBRE DE 1836)

Los que suscribimos, habiendo sabido por cartas de nuestros amigos del interior, que los perturbadores del orden social, aseguraban propendia este ejército a *pronunciarse*, nos creémos un deber manifestar á la faz del mundo nuestra fe política, con el doble objeto de que la maledicencia venga á estrellarse en la firmeza de la solemne protesta, que hacemos.

Efectivamente, un corto número de genios discolos, traidores y ambiciosos, empezaron á querer contaminar las clases inferiores; pero como por mas que pretendan los adversarios del ejército, entre las filas de los cuerpos, á cuyos nombres firmamos, que componen él de operaciones, no se encuentra otra cosa que patriotismo á toda prueba, y sufrimiento acreditado para reportar las actuales notorias escases, y penalidades de la guerra que hemos sutentado en los desiertos, de hay es que repelidos con la vigorosa energía que no esperaban, pretenden difamarnos haciendo uso de especiosas calumnias.

Si por un momento calcularan los revoltosos, las funestas consecuencias y desgracias sin cuento, que recaerían sobre la madre Pátria de cualquier trastorno, cuando tenemos al enemigo situado en San Patricio, en asecho del primer dislate, quiza el horror mismo y el remordimiento de sus criminales ideas *liberticidas*, los harian cambiar de sentimientos, y concederle al Ejército la justicia y el honor de que se ha hecho merecedor.

Los deseos, la gloria, la opinión unanime de esta fuerza, se cifran exclusivamente en volver de nuevo á la campaña para batir á los rebeldes de Tejas, rescatando al Ilustre prisionero, General Presidente Don Antonio Lopez de Santa Anna y desgraciados compañeros de armas por la sorpresa de San Jacinto, SOSTENER LAS LEYES FUNDAMENTALES DE LA REPUBLICA, y acatar al dignísimo Gobierno que la rige por el beneplacito de los Pueblos, y para su felicidad.

CUARTEL GENERAL en Matamoras, Octubre 16 de 1836.

El General en Gefe, JUAN V. AMADOR

El Mayor General, ADRIAN WOLL.

El General Coronel de Morelos, NICOLAS CONDELLE.

El Comandante General de Artillería, PEDRO DE AMPUDIA.

El Coronel del Regimiento Tampico, FRANCISCO G. PAVON.

El Teniente Coronel de Tampico, RAFAEL VASQUEZ.

El Coronel graduado Comandante accidental del Batallón primero Activo de Méjico, FRANCISCO QUINTERO.

El Comandante de Ingenieros, LUIS TOLA.

El Mayor General de Artillería, ESTEBAN BARBERO.

El Comandante del parque general, JOSE MARIA ORTEGA.

El Comandante del Batallón Activo de Querétaro, JOSE SANZ BAUTISTA.

El Comandante accidental del primer Batallón Activo de San Luis, ANASTACIO PARRODI.

El Comandante accidental del Batallón Activo de tres Villas, LORENZO CALDERON.

El Comandante accidental del Batallón auxiliar de Guanajuato, JOAQUIN MORLET.

El Comandante de la fuerza de Guerrero permanente, MARIANO GARCÍA.

El Comandante de Zapadores, ROMULO D. DE LA VEGA.

El Comandante accidental del Regimiento de Guanajuato, MANUEL VELASQUEZ.

El Comandante accidental del Batallón Activo de Guadalajara y Teniente Coronel graduado primer Ayudante, NICOLAS MENDOZA.

El Comandante del Regimiento permanente de Dolores, BEMBENUTO LOPEZ.

El Comandante de la fuerza de Cuautla, ANTONIO RAMIREZ.

El Comandante de la fuerza del Escuadrón de Durango, PEDRO BALDERAS.

El Comandante accidental del Batallón Jimenez permanente, JUAN ESPINDOLA.

El Capitán de la primera compañía volante de Tamaulipas, IGNACIO RODRIGUEZ.

El Capitán Comandante de la Compañía presidial de la Bahía, MANUEL SABA RIEGO.

El Comandante de la Sección de Yucatán, EUSEBIO FLORES.

MANIFIESTO Y DECLARACIÓN DE LA ALTA CALIFORNIA (7 DE NOVIEMBRE DE 1836)⁸

CALIFORNIOS: el cielo os favorece; sois sin duda su porcion escogida, y por eso han que con mano propicia os conduce á vuestra felicidad. Habeis sido hasta aquí triste objeto de las facciones cerviles cuyos mandarines, satisfechos de un triunfo pasajero, apuraron hasta el extremo vuestra docilidad y vuestro sufrimiento. Constituidos en hijos obedientes de la Madre Patria y fieles defenzores de sus caras libertades, juraisteis solemnemente ante Dios y los hombres ser libres, o morir antes que ser esclavos. En tal virtud adoptasteis para siempre como el pacto social que os hubiere de regir, la constitucion federal del año de veinte y cuatro: se organizaba vuestro Gobierno á costa de inmensos sacrificios que hijos desnaturalizados hoyaron, desconociendolos para librar sobre vuestras ruinas su fortuna y criminal ventura y cuando parecia que éras ya seguro patrimonio del tirano aristocrata, tremolasteis intrepidos el pabellon de los libres: FEDERACION MUERTE es del Californio la suerte. A si habeis exclamado y tan dulce grito estará indeleblemente grabado en vuestros corazones, en quienes se vé arder insesantemente el sacro fuego del amor patrio. Habeis gustado el suave nectar de la libertad y no se os brindará impunemente con el caliz amargo de la oprecion.

California es libre, y contra todas sus relaciones con Mejico hasta que deje deoprimido por la actual faccion dominante titulada gobierno central.

Para conseguir tan interesante, tan grandioso objeto, resta solo que unidos los habitantes de este suelo formemos un solo voto, una sola opinion. Unamonos Californios y seremos inbencibles empleados todos los recursos con que podemos contar. A si patentizaremos al universo que somos firmes en nuestros propositos, que somos libres y Federalistas.

Juan B. A liara
José C astro

⁸ Dicho manifiesto fue precedido por una declaración de la diputación de la Alta California que se transcribe en el apartado siguiente.

En el Puerto de Monterrey de la Alta California, á los siete dias del mes de Noviembre de mil ochocientos treinta y seis reunidos en sesion extraordinaria los vocales de la Ecselentisima Diputacion Ciudadanos Jose Castro, Juan B. Alvarado, Antonio Buelna, y Jose Antonio Noriega con el objeto de tomar medidas de seguridad, atendida las críticas circunstancias del Territorio se dio cuenta por la Secretaria con el plan de un pronunciamiento, hecho en este Territorio el dia tres del corriente, por multitud de Ciudadanos descontentos con la firma de Gobierno Central, adoptado en la Republica; que habiendo tomado la plaza mediante una capitulacion hecha por el Comandante General, oficiales y tropa que la guarnecía, se pusieron a las ordenes de la Ecselentisima Diputacion pidiendo se sirviera redactar dicho plan quitando ó poniendo lo que creyera justo y conforme á los intereses del pais; en cuya virtud tomó la palabra el C. Alvarado y dijo que se persuadia que la forma en que estaba concebido el Plan presentado era debido á las fatigas de la campaña, pues se había traslucido bastantemente en público cual era la mente de los pronunciados, que solo resistian las vejaciones de los Gobernantes mandados del Territorio despues de juradas las bases del nuevo sistema de Gobierno central, por lo que atendida la ruina del Territorio, si no se tomaban medidas extraordinarias y del momento, opinaba que el Plan debía redactarse en los terminos siguientes.

1.º La Alta California se declara independiente de Mejico mientras tanto no restablezca el sistema Federal que se adoptó el año de 1821.

2.º La misma California se erige en Estado libre y soberano estableciendo un Congreso que dicte todas las leyes particulares del pais, y los demas Supremos Poderes necesarios declarandose Constituyente la actual Ecselentisima Diputacion.

3.º La Religión será Católica Apostólica Romana, sin admitir el culto público de ninguna otra, pero el Gobierno no molestará á ninguno por sus opiniones particulares religiosas.

4.º Una constitucion arreglará los ramos todos de la administración “provisionalmente” conforme en cuanto sea posible, con la espresada Constitucion.

5.º Entre tanto se lleva al cabo lo contenido en los artículos antecedentes será llamado á la Comandancia General el S. D. Mariano Guadalupe Vallejo.

6.º Se pasará a las municipalidades del Territorio las comunicaciones convenientes por el Presidente de la Excelentísima Diputación.

El Señor Castro espuso: que en efecto le constaba y era público y notorio que los pronunciados solo aspiraban á librarse de los perjuicios que inferian á la causa pública y á sus intereses particulares, los Gobernantes mandados al Territorio por un Gobierno que no estaba recibido, uniformemente por los Estados Unidos Mexicanos, y que por lo mismo era de opinion que se estuviera por la proposicion del C. Alvarado añadiendo que si dicha proposicion era de la aprovacion de la Ecselentisima Diputacion, seria conveniente hacer presente á los pronunciados

la redaccion hecha por esta E cselentissima C orporacion, para tomar si no estan por ella las medidas convenientes.

Fué tomada en concideracion la proposicion del S. Albarado, y aprobada por unanimidad de votos se admitió igualmente la adiccion del S. Castro.

Y siendo presentes los que dirigian á los pronunciados, espresaron sér conformes por si, y en nombre de sus subalternos que habian depositado en ellos su confianza, con lo que se les manifestaba, y que en realidad era su opinion, con lo que se lev antó la sesion á que asistieron los v ocales espresados.

MANIFIESTO DE JOSÉ CASTRO (13 DE NOVIEMBRE DE 1836)

CONCIUDADANOS: habeis dado el mas sincero testimonio de vuestra adhesion á la lucha Santa de la libertad; acabais de dirigir vuestros votos al Supremo Ser para asegurar que sereis fieles al juramento hecho, guardando religiosamente la buena fé en vuestros propositos, antes que merecer pejueros, la indignacion de su brazo poderoso. Y o desde luego os escortaria, animado de los sentimientos de humanidad en que abunda mi corazon, y llevado de los vinculos de la fraternidad que nos ligan, á que llevaráis al cabo á cualquier costa, el sistema que habia protestado guardar y hacer guardar, si no viera y estuviera convencido de que el jubilo que estaba en vuestros semblantes vaticina de una manera incuestionable, que para sostenerlo estais dispuestos, á no perdonar sacrificio sea el que fuere, antes de dar un paso retrógrado en la marcha que emprendisteis, militando bajo el pavellon inmaculado de la justicia. El Ser Eterno que se gloria de enumerarla entre los necesarios atributos que constituyen su superioridad sobre los demás seres, se encargará de protegeros; pero si quisiere rentar la firmeza de vuestra palabra que son la perdida de nuestros intereses, de nuestras familias, ni la vida misma si hemos de disfrutarlo todo obligados con el peso de la detestable y dura esclavitud?

La muerte, si, nuestro total exterminio el de nuestras familias y fortunas, es preferible el degradante titulo de siervos. Vengan sobre nosotros los males todos de que es susceptible la miseria humana, y con faz serena, con semblante alagüeño, los experimentaremos todos, antes que perder la libertad, cuyo influjo benigno arrebató al hombre para transportarlo al templo augusto de la felicidad: Que con el tiempo, cuando otros pobladores ocupen nuestro pingüe suelo esclamen entre el asombro y la compasion ¡aqui fue California cuyos habitantes prefirieron su destruccion y la de sus fortunas, al dominio de los tiranos!!!

Esto es ponernos en el último caso, que aun esperandolo no lo tememos; mas debemos estar seguros de que si en el interior de la república han podido triunfar los enemigos de la libertad, su triunfo es meramente ilusorio, y el de los verdaderamente amantes de la cara Patria, les hará entender, que si han podido momentáneamente sobre poner á los esfuerzos de los libres, es debido á los sentimientos de humanidad que les animan, por los que no han tomado las medidas energicas que debieran; mas en lo sucesivo no será así, la espada de la ley caerá sobre la cabeza del malvado, y la federacion será sin remedio, el sistema del suelo á que pertenecemos.

Tengo la satisfacción de asegurároslo así, y de deciros: que los pueblos todos los estados soberanos de la Alta California, están en buen sentido, después que con una violencia eléctrica, se ha uniformado en todos ellos la opinión en favor de la causa Santa de la libertad.

Repetid pues, conmigo: VIVA LA FEDERACION: VIVA LA LIBERTAD: VIVA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE LA ALTA CALIFORNIA.

MANIFIESTO: que á fin de salvar al Departamento de las desgracias y horrores de la guerra conque próximamente lo amaga el faccioso JOAQUIN MIGUEL GUTIERREZ que se prepara á imbadirle con una fuerza de hombres criminales aventureros con el informe objeto de trastornar el orden de cosas adoptado por la Nacion; á efecto de ponerlo á cubierto de las temerarias tentativas de los agresores, y en uso de las amplias facultades conque estoy autorizado por el Supremo Gobierno pido la conservacion de la paz y tranquilidad pública en la comprension de mi mando, hago saber lo siguiente.

1.º Todos los dueños, administradores ó encargados de las haciendas y ranchos Ubicados en el Departamento darán avisos prontos y seguros de cualquier fuerza enemiga ó reunion de gente sospechosa, que por ellos ó sus intermediaciones apareciese: vijilarán sobre las personas que por ellos transitaren, les recojeran las armas que portasen sin previa licencia de la competente autoridad; aprehenderan á cualesquiera que no les fuese conocida y por algun indicio pueda ser sospechosa, y la remitirán vajo su responsabilidad á la autoridad mas inmediata.

2.º Declaro traidor á la Patria á cualquiera que falte á la primera prevencion del articulo anterior, y texto por esto, como por la que hubiera en la puntual observancia de las otras, será juzgado el infractor con todo el rigor de las leyes.

3.º Las autoridades civiles de todas las ciudades y pueblos del Departamento, mantendrán la mas exacta vijilancia en su respectiva demarcacion sobre los transeuntes que á unas y otros lleguen, los que serán rigurosamente examinados acerca del objeto de su viaje, y resultando del examen aparecer sospechosa la persona examinada, se procederá á su aprencion, de la que circunstanciadamente darán cuenta sin perdida de tiempo á la comandancia General —la autoridad que faltase á lo prevenido será juzgada con arreglo á las leyes y á las circunstancias en que hubiera faltado.

4.º Los Ayuntamientos y todas las demas autoridades politicas del Departamento vajo su mas estrecha responsabilidad cuidaran de que en sus respectivas jurisdicciones no apareciera ningun motin ó oxonada que siendo en manera alguna contra el presente orden de cosas vigente en la Nacion y su actual forma de Gobierno evitarán del mismo modo la propagacion de especies subersivas á tal intento; y la autoridad que no contubiere tales excesos, como la persona ó personas que los promobieren y estuvieran metidas en ellos, incurrieran en el crimen de Lesa Nacion; y serán ejemplarmente castigados con arreglo á las leyes.

Y para que llegue á noticia de todos á quienes obliga a observancia y puntual cumplimiento de las presentes prevenciones mando publique por bando en todo el Departamento, y se fije en los parajes publicos acostumbrados. Dado en San Cristobal a 18 de Noviembre de 1836.

MANIFESTACIÓN DEL GOBERNADOR FEDERALISTA DE CHIAPAS (7 DE DICIEMBRE DE 1836)

Joaquín Miguel Gutiérrez Gobernador Constitucional del Estado libre y soberano de Chiapas á sus habitantes, sabed:

Que autorizado por la ley de 18 de Octubre de 1834, á sostener á todo trance las instituciones federales; y deseando al mismo tiempo, como primer deber de un mandatario del pueblo, que se consolide la paz despues de la regeneracion política que hemos emprendido, he tenido á bien decretar y decreto:

1°. Se concede una amnistia general y absoluta de todos los yerros cometidos por opiniones políticas hasta la fecha.

2°. Los perjuicios de tercero que por las revoluciones se hayan causado, serán indemnizados por un banco, que con este nombre, se creará. El cuerpo legislativo o en cuanto se reuna, decretará las rentas y contribuciones con que deba formarse este fondo y lo demas conveniente para el arreglo del establecimiento.

3°. Todos los que cooperen y eficazmente contribuyan á la regeneracion política, cualesquiera que hayan sido sus opiniones y conducta anterior, serán premiados en los términos que la ley determine.

4°. Todos los que de cualquier manera, con su persona, dinero ó influjo lo contrarién, ó ayuden á los enemigos del sistema federal, seran castigados con todo el rigor de las leyes; y principalmente con las penas designadas en la de 25 de Diciembre de 1833.

5°. Tambien serán castigados los que con infraccion del artículo 1°. dén pábulo á venganzas, sea cual fuere el motivo de sus resentimientos, originados por cosas políticas.

6°. Los artículos primero y segundo no son aplicables á los que se hallen comprendidos en el cuarto. Por tanto: mando se imprima, publique, circule y dé su cumplimiento.

Joaquín Miguel Gutiérrez

PROCLAMA DEL COMANDANTE DE LOS DEPARTAMENTOS
DE NUEVO LEÓN Y TAMAULIPAS
(15 DE DICIEMBRE DE 1836)

COMPATRIOTAS: Nada de misterio encontrareis en mis operaciones de la noche anterior: ellas han tenido únicamente á abogar en su misma cuna, el germen de una sedicion espantosa y criminalisima que preparaban é iban a consumir aquellos genios á quienes guia la estrella fatal de nuestra patria, empeñados en derrocarla para siempre. Hombres corrompidos, sin prestigio, sin bienes, sin opinion y sin pátria, á quienes habeis admitido bondadosos en el seno de vuestra sociedad, y algunos Mejicanos indignos de llevar este nombre sagrado, combinaron el plan mas infame que pudieron inventar sus criminales cabezas. La restitución del odiado sistema que habeis estinguido; la venida del faccioso Mejia que hace un año os invadiera con un puñado de piratas: la entrega consiguiente de esta hermosa poblacion á los sublevados de Téjas: el asesinato de varios ciudadanos empleados en el servicio de la Nacion, el robo, la anarquia en fin, impulsada con la usurpacion de algunos capitales, particularmente con los que se hallaban depositados en la Aduana Maritima; he aqui, conciudadanos, los principales apoyos de ese plan nefando; de ese abominable aborto del crimen, cuyo combustible se apagó anoche mismo, como tengo el placer de anunciaros, quedando asegurados y á todos los que os iban á presentar nuevas escenas de luto y dolor.

Tiempo hace que me hallaba con frecuentes avisos de sus negras maquinaciones; mas mi corazon se hacia violencia para creerlas, y aunque mi vigilancia se redobló para vuestro sociego, á nadie se habia perseguido ni aun de aquellos mismos á quienes la opinion pública tenia marcados: ya le habeis visto. Pero enorgullecidos con este disimulo que atribuyeron á debilidad o inercia, se descararon al fin, intentando seducir á varios oficiales honrados y á la misma tropa que cuida de vuestra tranquilidad para consumir la obra de su iniquidad; y á iban á levantar el cuchillo para descargar el golpe... ¡Miserables! El que suscribe tuvo la fortuna de evitarlo al momento en que se presipitaba: y bien pronto recibirán aquellos el castigo que la ley debe lanzar sobre sus cabezas.

Tal es, mis amigos, el origen de los arrestos ejecutados la noche anterior, con un comedimiento desconocido entre esa gente desmoralizada que os aterró tantas veces. Me hallo seguro en el testimonio de vuestras virtudes y civismo, de que

serán los últimos que la necesidad y el deber me obliguen á ordenar. El poder de las armas que se me han confiado, y o os lo juro, jamas se empleará mas que en hacer acatar la ley, el Supremo Gobierno y Autoridades establecidas. Los soldados que me obedecen son vuestros hermanos, se honrran con ese titulo y se sacrificarán todos para proporcionar los bienes inmensos de la paz. ¡Pero hay de aquellos infortunados que nuevamente intentaron robarosla! Sobre ellos caerá sin duda el peso enorme de la ley ultrajada, de vuestro odio, y ecsecracion!

Juzgo inutil invitaros al órden porque seria ofenderos, suponiendo que desconoceis sus inestimables frutos; quiero pues, gustarlos a vuestro lado, y me desvelo en que no os envuelva la tea incendiaria que se acaba de apagar. Confiad en mi vigilancia, ayudadme á mantenerla en vigor, y contadme siempre en el número de vuestros mas sinceros amigos.

Santa-A nna de T amaulipas D iciembre 15 de 1836.

Jose de las Piedras

MANIFIESTO DE JOAQUÍN MIGUEL GUTIÉRREZ (17 DE DICIEMBRE DE 1836)

Chiapanecos. Nuestra muerte nunca ha podido serme indiferente constante siempre en mis principios políticos, sacrificaré gustoso en nuestro obsequio mi comodidad y reposo y aun mi existencia; pero antes quiere preguntaros: ¿Sois felices? ¿Sois libres? ¡Ah! ciertamente no, nada, nada de esto. No teneis patria, seguridad ni libertad: porque no teneis paz, orden ni gobierno; y por que solo estais a merced de vuestros tiranos. El yugo mas ominoso os mantiene uncidos al oscuro carro de los privilegios; y el manto de la religion sacrosanta que profanan nuestros opresores, cubre las iniquidades que diariamente se cometen. Ellos buscan pretestos espaciosos para perseguiros: una sola palabra contra los mandarines, la reunión de tres ciudadanos inermes, la mas gratuita sospecha, y aun la mas atroz calumnia, os arresta a los calabosos, a los precidios, y al destierro, llenando a las familias de doloroso llanto. La miseria, la desolacion y el espanto son hoy triste patrimonio de mis paisanos. Ballonetas liberticidas dan la ley de la patria. La prostitucion mas escandalosa es el curso moral que se presenta a la juventud. Es latigo del insolente despotismo, movido en todas direcciones, asechan los momentos para amargar la vida y llenar el luto á pueblos enteros, arrancando del seno de las familias á hombres honrrados, espulsando en las carceles á inocentes sin la menor forma de juicio, que ni salen a gozar de una libertad aparente, es por pocos dias, y a peso de oro, agotando de este modo injusto, no sólo sus bolsas, sino tambien las de sus deudos amigos. Este es, conciudadanos, el engendro de nuestra actual prosperidad! Ciertamente incomparable con la dominacion española que se quedo muy atras.

El 18 de octubre de 1834, decretó en una legislatura que el estado de Chiapas no pasaba por reformas inconstitucionalmente hechas, y que para sostener el pacto nacional autorizaba ampliamente al Poder Ejecutivo. Se calculó la ley y se comunicó a los altos poderes de la Federacion, pero la mas negra hipocrecia encubrió el crimen harto tiempo meditando en los antros de la faccion liberticida. Ella engaña a los pueblos con personas de sostener lo mismo que ya tenia resuelto destruir, y hemos visto la anomalia de erijirse en Constituyente un Congreso Constitucional, autorizandose para esto con caras de impotentes Ayuntamiento, y vecindarios oprimidos, arrancadas y aun dictadas por las Ballonetas que manda

el furor desenfrenado. El Congreso nacional rompió sus títulos, y con mano osada abrió la tumba en que ha sepultado la Constitución; mas él también, tarde ó temprano desenderá á acompañarla cubiertos sus miembros de la execración de la presente y futuras generaciones. Yo entre tanto, no me creo relevado del juramento repetido que presté como Gobernador, comprometiéndome ante Dios y los hombres a sostener el pacto nacional y el del Estado; y persuadido de que cumplo con el deber más sagrado, pereceré gustoso víctima de esos viles instrumentos de ambición y tiranía, y con el concepto de que tendré la gloria de ser uno de tantos mártires por la libertad de la Patria.

La desunión cooperó al triunfo de la falacia, que creyéndose asegurada la victoria, entona himnos inmerecidos al coloso derribado en el último ángulo de la República, y al gobierno refractario que no puede ya levantarlo. Pero llegó el tiempo, mis amigos, si ya suena la hora fatal para los tiranos, y en nuestra cordial unión estriva su vencimiento. Libre de pasiones ruines os invito de corazón á un olvido general y absoluto de agravios y resentimientos; y os ofresco que el poder soberano del Estado se encargará, luego que este restablecido el orden constitucional, de separar del mejor modo posible los perjuicios, prestamos y multas indebidas que os han hecho. No mas discordia, compatriotas, concluyence las enemistades, levátemos todos un altar a la concordia, y en las aras de la patria sacrifiquemos de buena fe hasta el mas mínimo decebo de venganzas, que asi es justamente debido al obsequio de la Constitución, y demuestra con su felicidad. Por lo que a mí particularmente toca, el que se crea mi mayor enemigo, si ama la libertad de la patria, sepa que es mi amigo, y que condenando mutuamente nuestros agravios, nos uniremos para defender tan Santa causa. Estos son, Chiapanecos, los votos de mi corazón. El cielo quiera conocerlos llenando la felicidad á mis amados compatriotas. Campo sobre Comitán. Diciembre 17 de 1836.

Joaquín Miguel Gutiérrez

MANIFIESTO MILITARISTA (15 DE MARZO DE 1837)

¡COMPAÑEROS! El abatimiento á que se haya reducida nuestra clase, y a las calamidades que esta sufriendo la república, ecsigen ya de nosotros un remedio que ponga término a tantos padecimientos. El mal ha cundido ya por todas partes, y no podemos permanecer ya por mas tiempo indiferentes al grito de la nacion, indignada de las injusticias que soporta, sin hacernos responsables de sus futuros infortunios. Mas paciencia no puede ya exigirse de los pueblos, ni mas sufrimiento de nuestra parte.

La opresion ha llegado a su estremo, y la audacia de los gobernantes crece cada dia mas y mas, alentada por nuestra resignacion en sufrirlos, y porque hemos cooperado a sostenerlos, reprimiendo los arranques del encono popular, que se ha empezado a desarrollar contra ellos. Nos tienen reducidos a la miseria; despues de haber empobrecido a la nacion; y como si hubiesen atendido a nuestra clase, segun sus servicios lo demandan, no temen irritar a los pueblos con sus barbaras providencias, fiados en que cuentan con nuestro apoyo para contener la justa indignacion de la república.

Se han enriquecido empobreciendo a todos; y cuando tienen a nuestras familias condenadas al hambre y a la desnudez, hacen al ejército la afrenta de salir a mendigar para darle con que acallararlo en momentos de peligro. ¿No es, en efecto, deshonroso para nosotros, que se nos presente como pobres pordioseros, y se ecsiste en nuestro favor la claridad de los mismos con quienes nos han puesto en lucha abierta? ¿Cuando, compañeros, nos habiamos visto cubiertos de tanto oprobio? ¿En qué tiempo se han dirigido suplicas a los comerciantes, como lo ha hecho últimamente el ministerio de hacienda, pidiendoles una limosna para nosotros y nuestros hijos?

Pero ni aun en eso en que aparece algun celo por nuestra clase, creais que obra otro resorte que el interes que ellos tienen por nuestra clase, creais que obra otro resorte que el interes que ellos tienen por la conservacion de sus puestos. Han visto que no podemos ya dejar de conocer sus injusticias, y que ha llegado el momento de que confraternicemos con el pueblo; y pretenden darnos pan por ahora para ponernos de su parte, y despues abandonarnos cuando se consideran seguros. Este es un nuevo insulto que se nos hace, y un escarnio intolerable.

Y a es pues preciso sacudir un yugo tan ignominioso, y alejar de nosotros el peso de tanta enfrenta. Substituyamos a las personas de la presente administración, otras que saquen a nuestra clase de pobreza y abatimiento a que se le tiene reducida. Despedazemos ese farrago en que se halla consignado el menoscabo de nuestros antiguos privilegios, y adoptese otra política diferente respecto del ejército y de la nación en general, engrandeciendo al pueblo con el fomento del comercio, la minería, la agricultura y arte.

De lo contrario, compañeros, nos veremos anonadados entre las avanzadas pretensiones de la teocracia, que quiere hacernos los ciegos instrumentos de su sistema de retrogradación. Ella es la que nos domina, la que se ha aprovechado de nuestros sacrificios, y la que procura atesorar, dejando perecer a los buenos servidores de la patria. Ella la que se opondrá a nuestras justas pretensiones, y la que apoderada de ese llamado Congreso, levantara con nosotros el grito de anatema y esterminio.

Tenemos ya en el país al distinguido general Bustamante, bajo cuyo gobierno floreció la república, y se consultó al esplendor y brillo del ejército. Sea S. E. el que se encargue del gobierno de la nación y sirvanos de caudillo para salvarnos y salvar a esta desgraciada patria.

México marzo 15 de 1837.

MANIFIESTO DEL GENERAL ESTEBAN MOCTEZUMA (22 DE ABRIL DE 1837)

Mis amigos: la benemérita guarnición de la capital se pronunció la madrugada del 14 proclamando la restauración de las instituciones federales: los sanluiseños correspondieron á esa voz sonora que tanto mueve al corazón de los mexicanos; y sin que interviniera el ruido de las armas, la libertad adquirió el triunfo que le estaba reservado. Causas poderosas impulsaron á nuestros hermanos, y ella se hallan consignadas en el plan que habeis visto: medita pues un poco, y os convenceréis de la justicia con que han obrado.

Retirado de los negocios públicos, ha mucho tiempo, he vivido lamentando también los males que afligen a la nación y temiendo que nuestra cara independencia sea perdida. La marcha tortuosa del actual ministerio; la disipación de los caudales públicos; la inmoralidad de los que mandan; y sobre todo, el sistema monstruoso de gobierno con que se ha querido sustituir al que la nación adoptó en 821, no podían producir otros efectos, que el desconcierto en que vivimos, y la desconfianza que reina entre los mexicanos. Ese gobierno que hoy nos rige, ha dejado de existir en lo legal, porque le falta crédito, porque carece de opinión y se ha echado sobre sí la execración pública: no tiene misión legítima: impera por la fuerza y sostiene por el terror que ha difundido. Y a veces que una administración semejante no puede causar el bien. Los pueblos deben ahora más que nunca usar el derecho de insurrección; pues de otro modo no conservarían su patria, quedarían para siempre esclavizados, y en vano habrían sido todos sus sacrificios.

Compatriotas: la causa de la libertad necesita en la actualidad de sus antiguos servidores: yo estoy resuelto a sacrificarme por ella: bajo sus banderas me habeis visto militar, y os son constantes mis servicios. A las armas, pues, que la patria os llama, y la victoria os llama, y la victoria os espera. Recordad vuestras pasadas glorias; y con la decisión que siempre habeis manifestado, desafía á los tiranos: el sufrido y recomendable ejército permanente seguirá vuestras huellas, porque se compone de mexicanos, y en el que más ha resentido el régimen central: vive desnudo y muere de hambre, cuando más se afana en defender la integridad del territorio. Parece que se aspira á destituirlo en recompensa de sus multiplicados sacrificios.

Conciudadanos: cumplid vosotros con vuestros deberes, y empuñando las armas que con honor en otras veces habeis dejado, repetid sin cesar: ¡viva la independencia! ¡viva la libertad! ¡viva las instituciones federales y la integridad del territorio mexicano!

MANIFIESTO Y PLAN DE VECINOS DE SONORA (16 DE SEPTIEMBRE DE 1837)

Supremos Poderes:

Mexicanos todos.

Si es una verdad incontestable que igualdad de obligaciones importa igualdad de derechos, porque siendo correlativos, la imposición de aquellas lleva siempre implícitas la consecución de estos otros, cierta reciprocidad indispensablemente necesaria para el equilibrio social, no se logró entre nosotros los SONORENSES, en una era más feliz, cuando llamándonos Soberanos, libres é independientes, por un contra principio, entre otros, consagrado en la constitución del año 24 sufrimos demeritos de militares y empleados, que diciéndose solo responsables al Gobierno, veían á las mismas autoridades constituidas y se arrojaban intervenciones deprecivas; si en algunos estados distantes como el nuestro de la capital, quedaban miserables vestigios de un feudalismo altamente ridículo y degradante, sostenido por hábitos, y preocupaciones añejas, si en el inmenso y fértil litoral de nuestro Estado jamás recibió la industria y la educación popular, el mínimo impulso, ni se cuidó de examinar nuestras escaseces, locales, nuestros males, ni se procuró conocer el origen de donde procedían, a pesar de que en aquel orden de COSAS era más natural esperararlo y tal fué nuestra expectación y esperanzas; ¿QUE debemos esperar hoy perdida aquella soberanía é independencia, y sin más elementos vitales que los que fluyen de ese centro á más de setecientas leguas, desvirtuado por la distancia, y quizás tornado en principios, mortíferos para nuestro remoto é infortunado país? ¿cómo deplorar bastante la desgraciada suerte de unos pueblos, que llamados por su feliz posición geográfica y otras circunstancias privilegiadas, á ocupar con el tiempo un lugar distinguido en la escala ascendente de la civilización moderna, se ven hoy acabado por conmoción, y condenados por una política ruin y lastimosa, á vejetar silenciosamente en un ángulo remoto? ¿Que necesitando por la misma y otras razones, más que sus limitrofes del calor vivificante del centro regulador, esté á proporción de su mayor circunferencia, se debilita, se evapora y aun se vicia como hemos dicho? La naturaleza providente, que políticamente, hablando parece colocó á SONORA así como á Guatemala fuera de la ORBITA de acción de México; no parece también que autorizó á sus hijos, para reclamar una independencia, que ella, si, ella les há otorgado.

DIOS, nos libre, CONCIUDADANOS, que quisiéramos IMITAR la escision sistemática de aquella provincia, y presentarnos como en escarnio á nuestros hijos por una pretencion tan avansada, que comprometeria la dignidad de nuestro pueblo, y quedaria el mas pernicioso y funesto ejemplo á los que como el nuestro se hallan á tan enorme distancia del centro.

POR ESTO, y contrayendonos á pedir lo bastante á las peculiares exigencias de nuestro país, pretendemos se nos conceda con poca diferencia, lo que la constitucion de 1831 otorgaba á un Estado: es decir, cuanto necesitamos para nuestra dicha y bienestar social, reconociendo siempre el centro de union para la armonia general.

Un bosquejo siquiera de aquellas esigencias cada dia mas imperiosas, os patentisarian desde luego la justicia de una reclamacion iniciada por la naturaleza y la necesidad. Organos suyos nosotros, no asemos mas que esprimir sentimientos irresistibles; no en medio de un tumulto, ni á la sombra sacrilega de un pronunciamiento, sino á nombre de una totalidad pacífica de ciudadanos HONRADOS, respetuosos á la ley y amantes entuciastas de ORDEN: ¡del orden repetimos, en cuyas ARA S se han sacrificado y siguen sacrificándose victimas de un patriotismo sin ejemplo!

COLOCADOS entre el despotismo ministerial de una corte distante, y la fiereza indomable de tribus barbaras semejantes ¿Que decimos? mas temibles que en las que otro tiempo destrosaron y sometieron el floreciente Imperio Romano ¿que otro recurso nos queda ya para no desaparecer de sobre la tierra que elevar unisono nuestro clamor á la nacion y á sus supremos PODERES para que sancione un decreto pronunciado por la misma naturaleza? No os parezca ridicula y absurda una ley en ecepcion, pues no dev llamarse asi la reivindicacion solemne de los dichos sacrosantos de la naturaleza, hasta hoy sofocados por los falaces calculos de una política risoria y miserable. Si Guatemala cuyo territorio comienza los tres grados y minutos de latitud sur, respecto á la gran capital, y que por su singular posicion topografica, *coteris paribus*, siempre ha podido estar mas en relaciones con ella, y por tanto simpatisan mas con el genio y costumbres de sus habitantes no pudo menos que conv encerse y persuadir la necesidad de su absoluta independencia. ¿Que diremos de los lejanos pueblos de Sonora, cuya posicion geografica es a todas luces, la menos favorable para cultiv ar relaciones con la capital, aun presindiendo de su enorme distancia cinco grados mas que Guatemala?

Si estas razones que de buena fe parecieran poderosas, á caso pueden favorecer iguales miras respecto de otros Departamentos fronterisos, ¿se nos podrá inculpar por ser los primeros que secundamos el boto terrible de la necesidad? A parte de que sus circunstancias, nunca pueden ser identicas con las nuestras: nunca. Nosotros veremos siempre el Augusto decreto de nuestra yndependencia, escrito por el dedo omnipotente en esa cordillera magestuosa de montañas colosales por una parte, y un oceano inmenso por la otra: eternos diques en que la naturaleza quiso se estrellara la tirania exterior.

Nada mas facil que apoyar nuestras ideas en los principios mas luminosos, del derecho público y doctrinas de los políticos mas clacicos.

Pero no es animo componer un discurso academico, ni menos, ostentar puerilmente una erudicion intempestiva bastandonos por ahora á nuestro intento el codigo fundamental que en su articulo 2o. fraccion 7^a. de la primera ley numera entre los derechos que gosa todo mexicano el de *poder circular, sin necesidad de previa censura sus ideas politicas*: y el artículo 3o. de la tercera ley que facultara á todo ciudadano para dirigir proyectos á cualquiera de las autoridades que allí previene “*sobre variaciones constitucionales*”, según el articulo 26. 3^a. de la misma 3^a. ley constitucional.

Tampoco queremos presentar en un horrendo colorido los espantosos cuadros de estermio, desolacion y muerte, que periodicamente se reproducen en nuestras fertiles campiñas y poblaciones, es puesto á los insaciables furores de las naciones barbaras, sin que en tan angustiadas circunstancias, hayamos merecidole una ojeada compaciva á un Gobierno que debe protejernos, y que ha visto con frialdad asesinar mas de una vigesima de la poblacion de la frontera, desaparecer centenares de millares de cabezas de ganado y caballada, y multitud de ranchos, haciendas y poblaciones, en la estension de mas de doscientas leguas, que hoy forman el horario espantoso de esta terrible guerra, y que fueron antes metropoli: la completa desnudes de nuestros soldados, la desmoralizacion y relajacion de la disciplina militar por la miseria en el que se les tiene: el desmantelamiento de las plazas fuertes de la frontera y la total carencia de depositos y utiles de guerra. No menos atentos a mandarnos empleados que lo honren y sirvan con provecho ha querido la fatalidad que preside en todo á nuestro desgraciado pais, nos vengan algunos muy activos é ingeniosos en hacer fortuna con que retornan á gozar las delicias de la corte, unica mira que los condujo á injustos, porque pretendemos gobernarlos por autoridades y leyes propias, recaudar y distribuir el producto de nuestras rentas, y pagar y subordinar á las leyes y autoridades del mismo departamento, á los empleados que nombre o nos mande el gobierno de M ejico. ¡¡¡Dignos y altos poderes de la nacion, ecselentisimas juntas departamentales!!! Nosotros de buena fe y con sinceridad presentamos nuestros botos y deseos, como lo único que puede remediar nuestro males.

Es verdad que el Gobierno perderá la preluca que hoy gosa para disponer de nuestros recursos y empleos, pero en recompensa se descargara del peso horroroso de nuestras necesidades: la nacion ganará en nuestra felicidad y prosperidad, en que se sancione y consagre el derecho de oir y obsequiar la voz de un pueblo cuando la expresa de un modo legal é inequivoco, y en que dejemos de serle una carga gravosa como hasta aqui.

Compatriotas y hermanos unios á nosotros bajo la solemne expresa protesta de no desovedecer al Gobierno de no levantar armas ni formar motin, á fin de promover nuestra peticion á los Poderes de la Nacion, a los que pedimos.

1^o. Que se deje á nuestro departamento gobernarse por leyes y autoridades que emanen de nuestro pueblo, con independendencia del Gobierno de M ejico.

2º. Que se le deje así mismo disponer del producto de todas sus rentas en la colectación y distribución sin ninguna reserva ni dependencia del Gobierno de la metrópoli.

3º. Que el Gobierno no mande comandante general ni empleado alguno que importe autoridad extraña en el Departamento sin que en el acto de pisar su territorio no sea pagado y sujeto a las leyes y autoridades del Departamento.

En recompensa el departamento tendrá obligación.

1ª. De pertenecer á la union nacional.

2ª. De cumplir los pactos de la nacion con las potencias extranjeras.

3ª. De ser responsable á la nacion de la integridad del territorio.

4ª. Hacer la guerra á los barbaros a sus espensas y sin mas auxilio del Gobierno que el armamento que se necesita para sus tropas.

5ª. De conciliar en esta guerra á sus hermanos los departamentos de Chihuahua y Durango.

6ª. De procurar por todos los medios posibles, que vuelva a la union nacional del Departamento de alta California.

7ª. De pagar á la nacion el contingente de hombres y dinero que le corresponda, diez años despues de terminada la guerra con los barbaros.

8ª. De contribuir al pago proporcional de la deuda de la nacion.

9ª. De concurrir con todas sus fuerzas en auxilio de la nacion, en caso de guerra o invasion extranjera.

Al excelentísimo Ayuntamiento pedimos.

1º. Que eleve nuestra peticion con su respetable informe por conducto del superior gobierno y de la excelentísima junta departamental al General de la Republica.

2º. Que pida a la misma excelentísima junta departamental se digne invitar al señor general don Jose Urrea para que como sonorense se constituya nuestro protector para con el supremo Gobierno y para con la nacion; a fin tambien de que se ponga al frente nuestro y de nuestros pueblos y nos ayude a cumplir desde luego la obligación que nos imponemos de hacer á nuestras espensas la guerra á los barbaros para lo cual es nuestra voluntad de use de las facultades necesarias á salvarnos de los males que afligen a nuestra desgraciada patria.

3º. Que la misma excelentísima Junta Departamental circule á los demas departamentos nuestra humilde peticion suplicandoles nos conceda sus sufragios y á nuestros vecinos Sinaloa y Chihuahua para que la secunden y hagan causa con nosotros en la guerra contra los barbaros.

4º. Que el Excelentísimo Ayuntamiento circule nuestra peticion á los pueblos del Departamento, para que nuestros compatriotas y hermanos puedan secundar nuestros votos si lo tienen á bien.

A rispe 16 de septiembre de 1837.